



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°0315-2022-MDP/GM

Pichari, 23 de noviembre del 2022

### VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N°758-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1359-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0565-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°188-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°4855-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°2122-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01, en ciento cincuenta y uno (151) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A)* establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra;

Que, mediante CARTA N°169-2022-MDP-GI-MSDRT/WAL-RO de fecha 13 de octubre del 2022, el Ing. Wilfredo Argumedo Loja – Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el expediente técnico de prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto "Mejoramiento del servicio deportivo y/o recreativo en el barrio Maravillas de Pichari Capital del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2480386 (en adelante, el "proyecto"), para su evaluación y aprobación del expediente administrativo en trámite sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, argumenta el Residente de Obra señalando que, su ejecución resulta ser necesario e indispensable su aprobación para alcanzar las metas y objetivos del proyecto;

Que, mediante CARTA N°026-2022-MDP-OSLP-S/RSHD-SUP de fecha 25 de octubre del 2022, el Ing. Ramiro Samuel Huaman De La Cruz – Supervisor de Obra, remite para su evaluación al Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, el expediente técnico de prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, el mismo que concluye manifestando que, el expediente administrativo en trámite sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



metrados N°01 del proyecto, es resultados de las omisiones, vicios y deficiencias en el expediente técnico, por lo que solicita su aprobación por ser necesaria e indispensable;



Que, mediante INFORME N°2122-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 08 de noviembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura respecto a la aprobación de la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, luego de la evaluación realizada al expediente administrativo en trámite, concluye que se debe aprobar bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01 por el monto de S/. 58,115.26 soles, deductivo de obra N°01 por el monto de S/. 18,246.65 soles y mayores metrados N°01 por el monto de S/. 40,322.31 soles, con reconocimiento de gastos generales por el monto de S/. 5,027.97 soles y gastos de supervisión por el monto de S/. 2,534.03 soles. Asimismo, señala que la solución técnica planteada por los responsables de la ejecución del proyecto busca lograr que el proyecto funcione bien;



Que, mediante INFORME N°1188-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 10 de noviembre del 2022, el Ing. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N°4855-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 30 de septiembre del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas, quién concluye determinando procedente la aprobación bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01 por el monto de S/. 58,115.26 soles, deductivo de obra N°01 por el monto de S/. 18,246.65 soles y mayores metrados N°01 por el monto de S/. 40,322.31 soles, con reconocimiento de gastos generales por el monto de S/. 5,027.97 soles y gastos de supervisión por el monto de S/. 2,534.03 soles, en favor del proyecto, haciendo un total de presupuesto adicional. A su vez, emite propuesta de Modificación Presupuestal vía anulaciones y habilitaciones afecto al Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204;



Que, mediante INFORME N°0565-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 16 de noviembre del 2022, el Econ. Evert Huamani Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable sobre propuesta de modificaciones presupuestarias a fin de habilitar recursos para el proyecto, proponiendo la anulación presupuestaria de recursos del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204;



Que mediante INFORME N°1359-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 17 de noviembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para el Financiamiento de la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión, afecto al Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204, por el monto total de S/. 87,752.93 (Ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con 93/100 soles) en favor del proyecto;



Que, mediante OPINION LEGAL N°758-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 21 de noviembre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando procedente la aprobación bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Supervisión, afecto con anulaciones al Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204, por el monto total de S/. 87,752.93 (Ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con 93/100 soles);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto "Mejoramiento del servicio deportivo y/o recreativo en el barrio Maravillas de Pichari Capital del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2480386, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N° 01 (A)	ADICIONAL MAYORES METRADOS N°01 (B)	DEDUCTIVO DE OBRA N°01 (C)	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (A+B-C)
1	COSTO DIRECTO	S/. 58,115.26	S/. 40,322.31	S/. 18,246.65	S/. 80,190.92

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto total de S/. 7,562.00 (Siete mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
2	GASTOS GENERALES	S/. 5,027.97
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 2,534.03
		S/. 7,562.00

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, que la UEFI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN  
GERENTE MUNICIPAL

